



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE FEBRERO DE 2008

Suplemento
6829

E

No. 23254

ACUERDO

ACUERDO QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA LA DESTRUCCIÓN DE LOS DUPLICADOS DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2003 y 2004.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que tal como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 63 Bis, párrafo primero, el Tribunal Electoral de Tabasco, será la máxima autoridad jurisdiccional de la materia en el Estado, funcionará de manera permanente, estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus resoluciones y autónomo en su funcionamiento.

SEGUNDO.- Que los artículos 18, fracción XII y 14, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, faculta al Presidente del Pleno del citado órgano jurisdiccional para tomar y dictar las medidas y acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento del Tribunal.

TERCERO.- Que el volumen de los asuntos sustanciados por éste órgano jurisdiccional, se ha incrementado extraordinariamente, provocando problemas para la adecuada guarda y conservación; por lo anterior, con el objeto de regular el crecimiento del archivo, resulta necesario establecer el criterio de depuración y destrucción de los expedientes de los asuntos definitivamente concluidos, que cuentan con más de dos años en el mismo, debiéndose conservar copia de los mismos, lo anterior en base a lo previsto por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica y 80 del Reglamento Interior, ambos de éste órgano jurisdiccional.

CUARTO.- Serán susceptibles de depuración y destrucción los expedientes relacionados en el oficio ARCH-004-2008, signado por el Jefe del Archivo Jurisdiccional, que cumplan con el supuesto establecido para su destrucción conforme lo establecen la Ley Orgánica y el Reglamento Interno de éste Tribunal.

QUINTO.- Para proceder a la destrucción de los expedientes determinados, deberá formularse el acta correspondiente, en la cual se especificarán los datos que el Archivo Jurisdiccional señale para la previa identificación del expediente destruido.

Además se realizarán las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en la Secretaría de Acuerdos.

SEXTO.- El Secretario General de Acuerdos dará fe de la diligencia de destrucción y depuración; que integra los duplicados de los expedientes mediante los medios físicos y tecnológicos más convenientes y se apoyará con el personal que así lo requiera, mismos que a continuación se describen:

APELACIÓN 2003

NUM. EXP.	ACTOR	TERCERO INTERESADO	MAGISTRADO PONENTE	NUM. DE TOMOS
TET-AP-001/2003	PARTIDO FUERZA CIUDADANA	NO HAY	LIC. MANASES SILVAN OLÁN	II Y CINCO ANEXOS
TET-AP-003/2003	PAN	NO HAY	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	I
TET-AP-004/2003	PT	NO HAY	LIC. JUANA CASTILLO TORRES	I
TET-AP-005/2003	PARTIDO MEXICO POSIBLE	PRI	LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	I
TET-AP-006/2003	PARTIDO LIBERAL MEXICANO.	PRI	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	I
TET-AP-007/2003	PRI	NO HAY	LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	I
TET-AP-008/2003	PVEM	PT	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	I
TET-AP-009/2003	PARTIDO FUERZA CIUDADANA	NO HAY	LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	I
TET-AP-010/2003	COALICION "ALIANZA PARA TODOS"	PT	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	I
TET-AP-011/2003	"ALIANZA PARA TODOS"	NO HAY	LIC. JUANA CASTILLO TORRES	I
TET-AP-012/2003	"ALIANZA PARA TODOS"	PAN	LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	I
TET-AP-013/2003	PRD	NO HAY	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	I
TET-AP-014/2003	PT	NO HAY	LIC. JUANA CASTILLO TORRES	I
TET-AP-015/2003	"ALIANZA PARA TODOS"	NO HAY	LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	I
TET-AP-017/2003	PAN	NO HAY	LIC. JUANA CASTILLO TORRES	I

INCONFORMIDAD 2003

NUM. EXP.	ACTOR	TERCERO INTERESADO	MAGISTRADO PONENTE	NUM. DE TOMOS
TET-RI-005/2003	"ALIANZA PARA TODOS"	PRD	LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	III
TET-RI-007/2003	PRD	"ALIANZA PARA TODOS"	LIC. JUANA CASTILLO TORRES	IV
TET-RI-008/2003	"ALIANZA PARA TODOS"	PRD	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	I
TET-RI-009/2003	"ALIANZA PARA TODOS"	PRD	LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	I
TET-RI-010/2003	PAN	"ALIANZA PARA TODOS"	LIC. JUANA CASTILLO TORRES	II
TET-RI-014/2003	PRD	"ALIANZA PARA TODOS"	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	XV
TET-RI-015/2003 ACUMULADO AL TET-RI-017/2003	PRD	NO HAY	LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	I
TET-RI-016/2003	PAN	NO HAY	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	I
TET-RI-017/2003	"ALIANZA PARA TODOS"	NO HAY	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	I

NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DE CONTRATO (PARAPROCESAL) 2003

NUM. EXP.	ACTOR	TERCERO INTERESADO	MAGISTRADO PONENTE	NUM. DE TOMOS
TET-NRC-001/2003	LIC. FRANKLIN ÁLVAREZ PÉREZ, REPRESENTANTE DEL INSTITUTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.	ROCÍO ORTIZ SÁNCHEZ		1

CONTROVERSIA LABORAL 2003

NUM. EXP.	ACTOR	TERCERO INTERESADO	MAGISTRADO PONENTE	NUM. DE TOMOS
TET-CL-001/2003	RAMÓN VALENZUELA OLIVÉ, REPRESENTANTE DEL ACTOR.- LIC. JULIO CESAR SÁNCHEZ	CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO	LIC. JUANA CASTILLO TORRES	1
TET-CL-002/2003	MARIA EUGENIA VALDEZ LIMA REPRESENTANTE DE LA ACTORA VICTOR MANUEL GABRERA GUILLERMO		LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	
TET-CL-003/2003	FELIPE DE LA CRUZ AVALOS, REPRESENTANTE LIC. JOSÉ OCTAVIO PARDO CADENA	NO HAY	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	1
TET-CL-004/2003	JULIO CESAR ALEJANDRO CHABEE, REPRESENTADO POR JOSÉ OCTAVIO PARDO CADENA		LIC. JUANA CASTILLO TORRES	
TET-CL-005/2003	C. MARIA CECILIA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ OCTAVIO PARDO CADENA		LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	1
TET-CL-006/2003	NORMA NIETO CRUZ REPRESENTADA POR EL LIC. CIRO CARRERA ASCENCIO Y PRICILIANO ORTIZ VIDAL		LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	
TET-CL-007/2003	CARLOS ANTONIO LEÓN LEÓN, REPRESENTADO POR CIRO CARRERA ASCENCIO Y PRICILIANO VIDAL		LIC. JUANA CASTILLO TORRES	1
TET-CL-008/2003	REFUGIO DÍAZ ALEJO SANTIAGO GARCÍA OVANDO, MANUEL HERNÁNDEZ LUCIANO Y OTROS		LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	

APELACIÓN 2004

NUM. EXP.	ACTOR	TERCERO INTERESADO	MAGISTRADO PONENTE	NUM. DE TOMOS
TET-AP-001/2004	PRI	NO HAY	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	VI
TET-AP-002/2004	PRD	NO HAY	LIC. JUANA CASTILLO TORRES	II
TET-AP-004/2004	PT	NO HAY	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	II
TET-AP-005/2004	PARTIDO FUERZA CIUDADANA	NO HAY	LIC. JUANA CASTILLO TORRES	I
TET-AP-006/2004	COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO NACIONAL CONVERGENCIA.	NO HAY	LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	I

CONTROVERSIA LABORAL 2004

NUM. EXP.	ACTOR	TERCERO INTERESADO	MAGISTRADO PONENTE	NUM. DE TOMOS
TET-CL-001/2004	FRANKLIN REYES BAUTISTA	NO HAY	LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	I

CONSIGNACIÓN DE PAGO 2004

NUM. EXP.	ACTOR	TERCERO INTERESADO	MAGISTRADO PONENTE	NUM. DE TOMOS
TET-CP-001/2004	LIC. FRANKLIN ÁLVAREZ PÉREZ	NO HAY	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	I
TET-CP-002/2004	FRANKLIN REYES BAUTISTAS	NO HAY	LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	I

Mismos que hacen un total de cuarenta (40) expedientes, clasificados de la siguiente manera:

2003	
RECURSO Y/O CONTROVERSIA	CANTIDAD DE EXPEDIENTES
APELACIÓN	14
INCONFORMIDAD	9
NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DE CONTRATO	1
CONTROVERSIA LABORAL	8
TOTAL	32

2004	
RECURSO Y/O CONTROVERSIA	CANTIDAD DE EXPEDIENTES
APELACIÓN	5
CONSIGNACIÓN DE PAGO	2
CONTROVERSIA LABORAL	1
TOTAL	8

SEPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 295 y 297 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, para los efectos legales correspondientes.

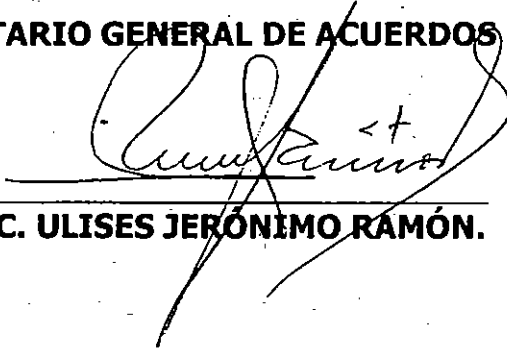
OCTAVO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, a partir del cual correrá el término de quince días naturales para llevar a cabo la diligencia de destrucción de los mismos, debiéndose de levantar acta circunstanciada de la diligencia de destrucción, facultando desde este momento a los ciudadanos licenciados Beatriz Salgado Hernández, (secretaria proyectista); Daniel Alberto Guzman Montiel, Rigoberto Riley Mata Villanueva (actuarios) y a los ciudadanos Elizabeth Martínez Romero y Manuel de los Santos Silvan Mayo. Una vez hecho lo anterior agregar el acta circunstanciada a la presente acta.

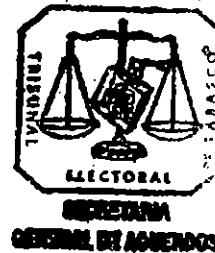
EL SUSCRITO, LICENCIADO ULISES JERÓNIMO RAMÓN, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

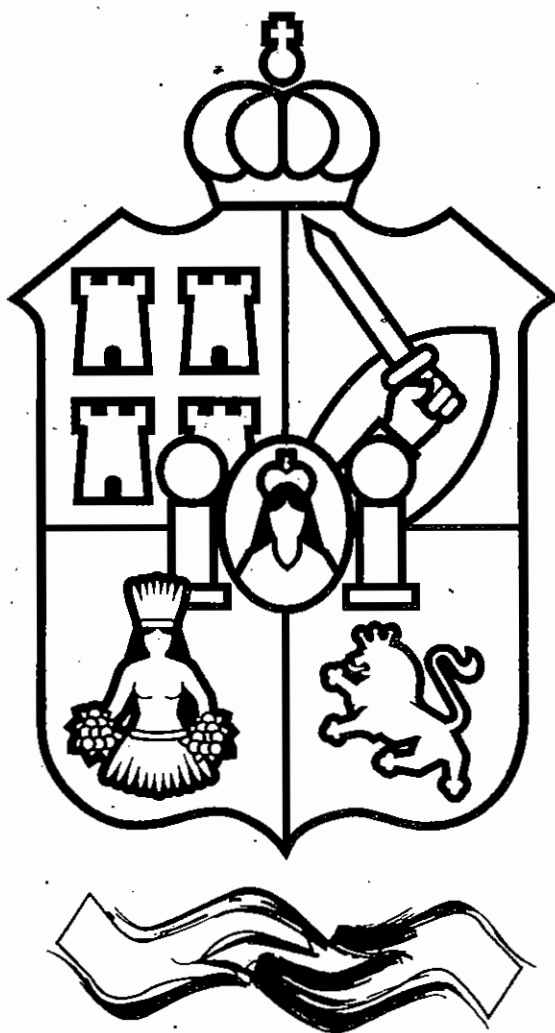
-----C E R T I F I C A-----
QUE LAS PRESENTES COPIAS, EN CINCO (5) FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, CORRESPONDE FIEL E INTEGRAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES AL ACUERDO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA LA DESTRUCCIÓN DE LOS DUPLICADOS DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2003 Y 2004. MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 19, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO; DOCUMENTO QUE SE REGISTRA EN EL LIBRO DE CERTIFICACIONES DE ESTA SECRETARÍA BAJO LA CLAVE CER/2008/058, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. - - DOY FE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


LIC. ULISES JERÓNIMO RAMÓN.





TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.